



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL**  
**CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS**

Fecha:	Bogotá D.C. 18 de junio de 2021		
Hora de inicio:	14:00 horas	Hora finalización	14:30 horas
Lugar:	OFICINA CONTRATOS		
<b>ACTA NRO. 0424 DEL 17 DE JUNIO DE 2021 – AREAD- GRUCO-2.25</b> <b>RESPUESTA OBSERVACIONES DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA PN CESAP MC 070 - 2021 CUYO OBJETO ES: "MANTENIMIENTO Y DOTACIÓN DE LA DISCOTECA ESTACIÓN 26 PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL."</b>			

**ORDEN DEL DÍA**

1. Verificación de asistentes
2. Respuesta a observaciones
3. Compromisos

**DESARROLLO**

**VERIFICACION DE LA ASISTENCIA**

En Bogotá D.C siendo las 14:00 horas del día 18 de junio de 2021, se reunió en la Oficina de Contratos, el Comité de evaluadores nombrados con el fin de dar respuesta a las observaciones presentadas al documento de condiciones de participación, proceso de Mínima Cuantía **PN CESAP MIC 070- 2021** objeto es: **"MANTENIMIENTO Y DOTACIÓN DE LA DISCOTECA ESTACIÓN 26 PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL."**

**TEMAS A TRATAR:** Se realiza la verificación de las observaciones presentadas al documento de condiciones de participación y al documento previo del proceso de Menor Cuantía **PN CESAP MC 070- 2021**, las cuales se indican a continuación:

**1. Observación presentada por GRUPO TITANIUM S.A.S**

Buenos días:

Como posibles oferentes al proceso amablemente solicitamos aclaración:

1. En referencia a la experiencia solicitada cada uno de los contratos aportados deben ser superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV.
2. Solicitamos aclarar si se publicara un pliego definitivo con los ajustes respectivos según respuesta a observaciones.
3. Para el presente proceso hay que manifestar interés o si por el contrario todos los interesados pueden participar y cómo se debe realizar la manifestación en caso positivo.
4. Solicitamos ampliar la fecha de cierre teniendo en cuenta que la publicación de respuesta a observaciones es el día viernes 18 y el cierre es el día lunes 21 con lo cual las aseguradoras no trabajan los fines de semana para tramitar pólizas y las demoras ocasionadas para su expedición, como también un tiempo prudencial para estructurar una propuesta seria y formal dentro de los horarios de oficina.

Cordialmente,  
JULIAN PINEDA



**GRUPO TITANIUM S.A.S.**  
**DEPARTAMENTO DE LICITACIONES**  
TEL: [+57 1] 755 28 15  
CARRERA 55 No. 152B - 68 OF. 1303  
BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA  
[www.grupotitanium.co](http://www.grupotitanium.co)

**RESPUESTA:** En concordancia con lo anterior se procedió a trasladar la observación al comité técnico, el cual informa lo siguiente:

**"(...) Referente a la experiencia en el literal B: establece lo siguiente: b) REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES CONDICIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.**

*Por experiencia se entiende: "Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV. Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales*

*y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV(...)"*

El CESAP requiere que el proponente acredite experiencia en máximo tres (03) contratos ejecutados y liquidados debidamente inscritos, verificados y certificados por la Cámara de Comercio en el RUP, clasificados en los códigos UNSPSC que se relacionan más adelante. El valor facturado por el contrato certificado debe ser al menos igual o superior al valor del presupuesto oficial en SMLMV, con Entidades privadas y/o públicas, ejecutados y liquidados y cuyo objeto sea similar al del presente proceso.

En relación con la pregunta de publicación de pliego definitivo nos permitimos informar que acorde a la Resolución No. 01966 del 10 de agosto de 2020, el proceso de menor cuantía tiene la estructuración de un documento previo y condiciones de participación, este último documento es el equivalente al pliego definitivo, motivo por el cual en caso de presentarse ajustes al proceso se harán a través de un Acta de adenda en la cual se registrará la modificación al proceso.

La presentación de manifestación de interés no es requerida para el presente proceso.

Finalmente, no es posible ampliar los términos determinados, ya que el proceso tiene una planeación previa y un cronograma establecido precisamente para dar cumplimiento a los requerimientos internos de la institución, motivo por el cual no están sujetos a cambios.

## **2. Observación presentada por CAMPOS ARQUITECTONICO S.A.S.**

Cordial Saludo,

Con el presente y dando cumplimiento al documento CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN, 2. CRONOLOGÍA DEL PROCESO - OBSERVACIONES A LAS CONDICIONES DE PARTICIPACION, atentamente realizamos la siguiente observación:

1. El objeto social de la empresa que represento incluye las actividades de construcción de obras civiles e infraestructura sin importar si son de carácter público o privado.

Sin embargo, las Condiciones de Participación en el numeral 2, CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO menciona que "...se requiere que el objeto del presente proceso se encuentre inmersa dentro de las actividades que desarrolla la empresa....", de acuerdo con lo anterior nuestro objeto social no incluye EXPRESAMENTE las palabras mantenimiento y dotación, sin embargo, la empresa ha realizado dichas actividades y posee las certificaciones con estas dos actividades ejecutadas con entidades públicas, las cuales se podrán evidenciar en las certificaciones de experiencia que se anexarán dentro del proceso.

En este orden de ideas solicitamos se nos aclare si estamos habilitados jurídicamente en estas condiciones, frente a éste numeral, para la participación dentro del proceso.

Agradecemos la atención,

Cordialmente,

ARQUITECTO JAVIER NIETO  
REPRESENTANTE LEGAL  
CAMPO ARQUITECTONICO S.A.S  
<http://www.campoarquitectonico.com>

**RESPUESTA:** En concordancia con lo anterior se procedió a trasladar la observación al comité jurídico, el cual informa lo siguiente:

*"Se le dará respuesta con relación al objeto social no incluye EXPRESAMENTE las palabras mantenimiento y dotación al Certificado de existencia y representación legal por competencia del comité jurídico, lo siguiente":*

CONDICIONES DE PARTICIPACION PARA PRESENTAR OFERTA AL PROCESO DE MENOR CUANTÍA No 070 MC-CESAP – 2021, Cuyo objeto es MANTENIMIENTO Y DOTACIÓN DE LA DISCOTECA ESTACIÓN 26 DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL.

### **CONDICIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.**

Por experiencia se entiende: "Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV. Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada

uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV."

**EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL. requiere que el proponente acredite experiencia en máximo TRES (03) CERTIFICACIONES de contratos ejecutados y liquidados debidamente inscritos, verificados y certificados por la Cámara de Comercio en el RUP, clasificados en alguno de los códigos UNSPSC que se relacionan más adelante.**

**La experiencia acreditada deberá corresponder a la realización de: (3) tres contratos de mantenimiento y/o adecuación de instalaciones de obra civil con Entidades privadas y/o públicas, ejecutados y liquidados**, para ser admisible la propuesta, (1) Un contrato donde se acredite el mantenimiento y/o adecuación de instalaciones de obra civil en el que se tenga dotación dentro del mismo, con Entidades privadas y/o públicas, ejecutados y liquidados.

Nota 1: El Certificado de Registro Único de Proponentes RUP constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre vigente y en firme.

Nota 2: En la presentación de la oferta el oferente deberá diligenciar y entregar el formato ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA con el ánimo de facilitar la evaluación técnica, **donde colocará los contratos que considere para la evaluación de la experiencia mínima requerida y su número de ubicación en el RUP.**

Nota 3: **Cada uno de los contratos que acredite la experiencia deberán estar Clasificados por lo menos en tres de los códigos solicitados en el presente estudio previo de acuerdo a lo descrito en el cuadro.**

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
72101500	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción.
72102900	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

Nota 4: Si en la Información relacionada en el RUP para acreditar la experiencia mínima, se requiere verificar, la entidad se reserva el derecho de solicitar documentación adicional para verificar la información de la documentación entregada.

Nota 5: **Circular Externa No. 12 del 5 de mayo 2014 Colombia Compra Eficiente** "La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia".

2. De acuerdo con el **numeral 2,5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015**: "Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.". No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993".

#### **REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA:**

La verificación de la experiencia se realizará de acuerdo con la información que reporten los proponentes en el ANEXO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. Para los contratos ejecutados por consorcios o uniones temporales de los cuales haya hecho parte un participante, se acreditará la experiencia afectando el valor certificado por el correspondiente porcentaje de participación en dicha figura asociativa, Registrado en el RUP. No se aceptarán contratos de obras propias, ni por administración delegada. Los subcontratos no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia ni se aceptará experiencia adquirida a través de sociedades matrices, subsidiarias y filiales, así como tampoco se aceptarán auto certificaciones. 1. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales uno (1) de los miembros podrá acreditar la experiencia solicitada o podrá ser acreditada por la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, queda resuelta su observación y se le invita consultar en su totalidad las Condiciones de Participación para presentar su oferta.

### 3. Observación presentada por PAVIMENTOS TECNICOS Y CIA LTDA.

Cordial saludo , con el presente remitimos la siguiente observación al PROCESO DE MENOR CUANTÍA N° 070 MC-CESAP - 2021

De acuerdo a lo requerido por el comité evaluador en lo referente a la experiencia exigida, con todo respeto solicitamos el favor de aclarar, si Las tres (3) CERTIFICACIONES requeridas en sumatoria deben ser igual o superior al presupuesto oficial, o si por el contrario, cada uno de los contratos aportados debe tener un valor igual o equivalente al presupuesto oficial en SMMLV.

Al igual solicitamos el favor de aclarar si cada contrato aportado como experiencia, debe contener los tres códigos (72101500, 72102900, 72103300) o por lo menos cumplir con uno de ellos.

También por favor aclarar si se debe presentar las hojas de vida y soportes respectivos, del personal de recurso humano mínimo requerido ( Residente de Obra y Profesional en seguridad y salud en el trabajo ) o este es solo para el adjudicatario del proceso.

#### Pavimentos Técnicos y Cia Ltda

Departamento de Licitaciones

(+571) 252-0384

[licitaciones@pavitecnicos.com](mailto:licitaciones@pavitecnicos.com)

**RESPUESTA:** En concordancia con lo anterior se procedió a trasladar la observación al comité tecnico, el cual informa lo siguiente:

*“(…) Referente a la experiencia en el literal B: establece lo siguiente: b) REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES CONDICIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.*

*Por experiencia se entiende: “Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV. Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV(…)”*

El CESAP requiere que el proponente acredite experiencia en máximo tres (03) contratos ejecutados y liquidados debidamente inscritos, verificados y certificados por la Cámara de Comercio en el RUP, clasificados en los códigos UNSPSC que se relacionan más adelante. El valor facturado por el contrato certificado debe ser al menos igual o superior al valor del presupuesto oficial en SMLMV, con Entidades privadas y/o públicas, ejecutados y liquidados y cuyo objeto sea similar al del presente proceso.

Lo anterior en el entendido que el oferente tendrá en máximo 3 certificaciones la oportunidad de acreditar el valor total del presupuesto oficial en SMLMV.

En relación con los códigos nos permitimos aclarar que en la nota 3; se hace referencia a: Cada uno de los contratos que acredite la experiencia deberán estar Clasificados por lo menos **UNO** de los tres códigos solicitados en el presente estudio previo de acuerdo a lo descrito en el cuadro.

Así mismo, me permito aclarar que el personal Mínimo requerido hace parte de las condiciones técnicas habilitantes, las cuales deben ser entregadas al momento de la entrega de la propuesta, con los documentos que acrediten tanto los perfiles solicitados como la experiencia.

Que estos serán exigidos al adjudicatario (se refiere a que debe dar cumplimiento al personal entregado dentro de la propuesta y que cualquier cambio de este deberá solicitarlo a la Entidad previa aprobación del supervisor cumplimiento con los mismos requisitos exigidos en los pliegos de condiciones)

#### 4. Observación presentada por PAVIMENTOS TECNICOS Y CIA LTDA.

Cordial saludo, con el presente solicitamos el favor de aclarar si para el PROCESO DE MENOR CUANTÍA N° 070 MC-CESAP - 2021, se llevará a cabo SORTEO o no.

Al igual solicitamos el favor de publicar los archivos editables en Word y Excel de los diferentes formatos y del presupuesto, con el fin de incurrir en errores a la hora digitar y transcribir la información de los mismos,

#### Pavimentos Técnicos y Cia Ltda

Departamento de Licitaciones

(+571) 252-0384

[licitaciones@pavitecnicos.com](mailto:licitaciones@pavitecnicos.com)

**RESPUESTA:** En concordancia con lo anterior se procedió a trasladar la observación al comité jurídico y técnico, el cual informa lo siguiente:

El proceso de "MANTENIMIENTO Y DOTACIÓN DE LA DISCOTECA ESTACIÓN 26 PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL." Es de Menor cuantía, no es de subasta. Así las cosas el mismo esta indicado en las modalidades de selección establecidas en la Resolución N° 01966 del 10 de agosto del 2020, mediante la cual se expide la Guía de contratación para los Centros Sociales de Oficiales, Suboficiales y Nivel Ejecutivo, Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, se establece que procede la celebración de contratos a través de la modalidad de selección abreviada, esbozadas en los numerales 7, 7.1 y 7.2 del anexo, así: Menor cuantía.

En relación con los archivos editables, por seguridad de la información no están permitidos publicar archivos en formato distinto a PDF.

#### 5. Observación presentada por ARQUITECTURA MAS VERDE S.A.S

Bogotá D. C., 16 de junio de 2021

Señores,

**CENTRO SOCIAL DE AGENTES PATRULLEROS - CESAP**

**Ref.** Proceso de contratación menor cuantía No. 070 MC-CESAP-2021

**Asunto.** Observaciones a condiciones de participación

Como proponente interesado en la presentación de oferta al presente proceso de contratación, nos permitimos enviar las siguientes observaciones, para que amablemente sean atendidas por la entidad:

1. Para dar cumplimiento a la experiencia habilitante, amablemente se solicita a la entidad aceptar contratos cuyo objeto corresponda a *construcción y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o adecuación de edificaciones*, así mismo aceptar que la sumatoria de los contratos corresponda al 100% del presupuesto oficial.

2. Para la asignación de puntaje correspondiente al valor de la propuesta económica, por favor aclarar el método de evaluación, ya que, en las condiciones de participación se indica la mejor oferta será la de menor valor y también indica será evaluada de acuerdo a la TRM de acuerdo a la fecha de cierre del presente proceso.

#### c.) REQUISITOS FINANCIEROS Y/O DE CONTENIDO ECONOMICO, OBJETO DE EVALUACION

##### PROPUESTA ECONÓMICA

Con el fin de determinar la oferta de menor valor, el oferente deberá diligenciar el ANEXO N° 3 "VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA". Luego de entregadas las ofertas, se dará traslado de las mismas a quien o quienes hayan sido designados para adelantar la evaluación económica, con el fin de verificar la entrega y el cumplimiento de los documentos y requisitos establecidos, determinando si CUMPLE o NO CUMPLE y procederán a expedir su informe de evaluación, conforme a las siguientes pautas:

- La evaluación tendrá como fin determinar la oferta que presente **EL MENOR PRECIO**, conforme a las condiciones señaladas para tal fin en la invitación.
- El valor contenido en la oferta deberá expresarse en pesos colombianos, ya que su pago se efectuará en esta misma moneda.
- El valor debe incluir el IVA y no excederá el presupuesto oficial asignado total o por ítem.
- En caso de no discriminar en la oferta o propuesta, todos los costos directos e indirectos que circunscriben el objeto a contratar o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, éstos se entenderán comprendidos en dicho valor.
- En el evento que EL CENTRO SOCIAL estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor por el ofertado. Analizadas las explicaciones, la entidad recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

#### 1. FACTORES DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN PARA SELECCIONAR AL CONTRATISTA EVALUACIÓN FINANCIERA.

Factores de calificación	Puntaje Máximo
Propuesta económica	300 Puntos
Ponderación factor de calidad	100 Puntos
Industria Nacional	100 Puntos
<b>TOTAL PUNTAJE</b>	<b>500 Puntos</b>

**PROPUESTA ECONÓMICA:** presentada según el Formulario N° 2 "PROPUESTA ECONÓMICA", por escrito y en medio magnético (Disco Compacto debidamente protegido). Al elaborar este formato el proponente deberá diligenciar la totalidad. No podrá presentar casillas en blanco ni modificar la información existente. Los medios magnéticos no deben presentar fallas y deben permitir la visualización clara y revisión de su contenido. En caso de que exista discrepancia entre la oferta física con la entregada en medio magnético prevalecerá la física. La entidad a partir del valor total de las ofertas asignará máximo 300 puntos por concepto de propuesta económica acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento.

Los posibles métodos para la calificación económica son los siguientes:

Método
Media aritmética
Media geométrica con presupuesto oficial
Media aritmética baja
Menor Valor

Para escogencia del método para calificación económica, se hará de la siguiente manera:

Se tomarán los dos primeros decimales de la TRM, certificada por el Banco de la República, vigente en la fecha señalada para la realización del cierre del presente proceso, de acuerdo con el cronograma del mismo y se aplicará la fórmula conforme con los rangos contenidos en la siguiente tabla:

- Por favor adjuntar la totalidad de los formularios en formato editable, así mismo, adjuntar el formulario No. 2 Propuesta económica, esto con el fin de no incurrir en errores al momento de transcribir la información.

Cordialmente,

  
**PAOLA CARDENAS CHAVEZ**  
C.C. 52.455.608 de Bogotá  
Representante Legal  
Arquitectura Mas Verde S.A.S

**RESPUESTA:** En concordancia con lo anterior se procedió a trasladar la observación al comité jurídico y técnico, el cual informa lo siguiente:

**"(...) Referente a la experiencia en el literal B: establece lo siguiente: b) REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES CONDICIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.**

*Por experiencia se entiende: "Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV. Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV(...)"*

El CESAP requiere que el proponente acredite experiencia en máximo tres (03) contratos ejecutados y liquidados debidamente inscritos, verificados y certificados por la Cámara de Comercio en el RUP, clasificados en los códigos UNSPSC que se relacionan más adelante. El valor facturado por el contrato certificado debe ser al menos igual o superior al valor del presupuesto oficial en SMLMV, con Entidades privadas y/o públicas, ejecutados y liquidados y cuyo objeto sea similar al del presente proceso.

En relación con la pregunta de publicación de pliego definitivo nos permitimos informar que acorde a la Resolución No. 01966 del 10 de agosto de 2020, el proceso de menor cuantía tiene la estructuración de un documento previo y condiciones de participación, este último documento es el equivalente al pliego definitivo, motivo por el cual en caso de presentarse ajustes al proceso se harán a través de un Acta de adenda en la cual se registrará la modificación al proceso. La presentación de manifestación de interés no es requerida para el presente proceso.

Finalmente, no es posible ampliar los términos determinados, ya que el proceso tiene una planeación previa y un cronograma establecido precisamente para dar cumplimiento a los requerimientos internos de la institución, motivo por el cual no están sujetos a cambios.

Lo anterior en el entendido que el oferente tendrá en máximo 3 certificaciones la oportunidad de acreditar el valor total del presupuesto oficial en SMLMV.

En relación con lo anterior, se observa que por error involuntario se dejó transcrito las palabras "menor valor" en uno de los párrafos de la propuesta económica, no obstante, la forma para evaluar la oferta económica será la indicada en las condiciones de participación así:

**"(...) FACTORES DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN PARA SELECCIONAR AL CONTRATISTA EVALUACIÓN FINANCIERA**

*(...) PROPUESTA ECONÓMICA: presentada según el Formulario N° 2 "PROPUESTA ECONÓMICA", por escrito y en medio magnético (Disco Compacto debidamente protegido). Al elaborar este formato el proponente deberá diligenciar la totalidad. No podrá presentar casillas en blanco ni modificar la información existente. Los medios magnéticos no deben presentar fallas y deben permitir la visualización clara y revisión de su contenido. En caso de que exista discrepancia entre la oferta física con la entregada en medio magnético prevalecerá la física. La entidad a partir del valor total de las ofertas asignará máximo 300 puntos por concepto de propuesta económica acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento.*

*Los posibles métodos para la calificación económica son las siguientes:*

<b>Método</b>
<i>Media aritmética</i>
<i>Media geométrica con presupuesto oficial</i>
<i>Media aritmética baja</i>
<i>Menor Valor</i>

(...)

En relación con los archivos editables, por seguridad de la información no están permitidos publicar archivos en formato distinto a PDF.

**6. Observación presentada por ARQ. IVAN PEÑA MONROY.**

CONTINUACION ACTA Nro. **0424 DEL 17 DE JUNIO DE 2021 – AREAD- GRUCO–2.25** RESPUESTA OBSERVACION DEL PROCESO DE MENOR CUANTIA PN CESAP MC- 070 - 2021 CUYO OBJETO ES: "**MANTENIMIENTO Y DOTACIÓN DE LA DISCOTECA ESTACIÓN 26 PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL.**"

LA PRESENTE CON MOTIVO DE SOLICITAR FAVOR SEA ACLARADO A QUE HACE REFERENCIA EL TÉRMINO "DOTACIÓN" PARA CERTIFICAR LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA CONTEMPLADA EN EL DOCUMENTO DEL PROCESO: "*DOCUMENTO PREVIO - PN MC-070 MANTENIMIENTO DISCOTECA ESTACIÓN 26.pdf*", NUMERAL: REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES - CONDICIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, EL CUAL TEXTUALMENTE ENUNCIÓ LO SIGUIENTE: "*...Un contrato donde se acredite el mantenimiento y/o adecuación de instalaciones de obra civil en el que se tenga dotación dentro del mismo, con Entidades privadas y/o públicas, ejecutados y liquidados*".

PARA LO CUAL, REVISANDO EL DOCUMENTO: "*FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS*", QUE SE ENCUENTRA DENTRO DEL PROCESO, ENCONTRAMOS QUE EN NINGUNO DE SUS CAPÍTULOS HACE REFERENCIA A ALGÚN TIPO DE DOTACIÓN EN ESPECÍFICO.

POR TANTO SOLICITAMOS A LA ENTIDAD FAVOR SEA ACLARADA A QUE TIPO O CUALES "DOTACIONES" HACE REFERENCIA EN DICHA SOLICITUD PARA ASÍ PODER ACREDITAR CORRECTAMENTE LA EXPERIENCIA SOLICITADA, SIN INCURRIR EN ERRORES EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

DE ANTEMANO AGRADECEMOS SU ATENCIÓN Y RESPUESTAS

ATENTAMENTE,

ARQ. IVAN PEÑA MONROY

**RESPUESTA:** En concordancia con lo anterior se procedió a trasladar la observación al comité técnico, el cual informa lo siguiente:

Se aclara que la experiencia solicitada hace referencia al mantenimiento y/o adecuación de instalaciones de obra civil con Entidades privadas y/o públicas, ejecutados y liquidados.

### **7. Observación presentada por RENOVA S.A.S.**

Buenas tardes,

Atentamente me permito solicitar que la acreditación de la experiencia mediante un contrato que haya incluido actividades de dotación, se pueda realizar con contratos de construcción de edificaciones. Se considera que quien haya ejecutado un contrato de construcción con dotación, cuenta con la experiencia que requiere la entidad, en tanto que la construcción involucra aspectos técnicos de mayor complejidad que el mantenimiento.

Atentamente,

Oscar Ramírez

**RESPUESTA:** En concordancia con lo anterior se procedió a trasladar la observación al comité técnico, el cual informa lo siguiente:

Se aclara que la experiencia solicitada hace referencia al mantenimiento y/o adecuación de instalaciones de obra civil con Entidades privadas y/o públicas, ejecutados y liquidados.

### **8. Observación presentada por CAMPO ARQUITECTONICO S.A.S.**

Cordial Saludo,

Con el presente y dando cumplimiento al documento CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN, 2. CRONOLOGÍA DEL PROCESO - OBSERVACIONES A LAS CONDICIONES DE PARTICIPACION, atentamente realizamos la siguiente observación:

1. En qué documento de los publicados dentro del proceso, se encuentra el **FORMATO 5** denominado **CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE**, requerido en el literal E, **SALDOS CONTRATOS EN EJECUCION (SCE)** página 25 del documento de las condiciones de participación?

Agradecemos la atención,

Cordialmente,

ARQUITECTO JAVIER NIETO  
REPRESENTANTE LEGAL  
CAMPO ARQUITECTONICO S.A.S  
<http://www.campoarquitectonico.com>

**RESPUESTA:** En concordancia con lo anterior se procedió a trasladar la observación al comité técnico, el cual informa lo siguiente:

**"(...) H. CAPACIDAD RESIDUAL (HABILITANTE)**

*La Capacidad Residual es la aptitud de un contratista para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el contrato objeto del Proceso de Contratación. En los Documentos del Proceso de un contrato de obra pública, la Entidad Estatal debe establecer un requisito adicional a los requisitos habilitantes que es la Capacidad Residual o K de Contratación el cual deben cumplir los interesados en participar en un Proceso de Contratación para la ejecución de una obra pública*

**Para la evolución de la Capacidad residual de los oferentes el comité económico evaluador lo realizará de acuerdo a lo establecido en la guía de Colombia Compra Eficiente "G-VCRP-02 - Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública"** o en su defecto documento que lo actualice o modifique.

*El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale al presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación menos el anticipo o pago anticipado cuando haya lugar, si el plazo estimado del contrato es menor a doce (12) meses.*

*Cálculo de la Capacidad Residual del proceso de contratación de acuerdo con la siguiente fórmula:*

<b>CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACION</b>	=	<b>Presupuesto oficial estimado - Anticipo o pago Anticipado</b>
---	---	--

**Capacidad Residual del Proceso de Contratación = \$ 537.787.466.71**

*Nota: El contrato resultado del presente proceso de contratación, no establece dentro de su forma de pago ni anticipos ni pagos anticipados, solo cortes de obras parciales, de acuerdo al avance físico de obra (Estos porcentajes están definidos en el presente documento en su numeral 5.3 Forma de pago), con el respectivo recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y el cumplimiento de los demás requisitos establecidos en el mencionado numeral (...)"*

**9. Observación presentada por ARQ. LAURA FERNANDA MOLANA GUTIERREZ.**

Bogotá, 17 de junio de 2021

Señores.  
**CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS CESAP**  
Ciudad.

Respetados Señores:

Por medio de la presente hago las siguientes observaciones al proceso de menor cuantía cuyo objeto MANTENIMIENTO Y DOTACIÓN DE LA DISCOTECA ESTACIÓN 26 DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL.

1. Se vea la posibilidad de que los documentos exigidos en el numeral 5. "REQUISITOS TECNICOS ADICIONALES "sean exigidos en el momento de ser adjudicado o el acta de inicio del contrato debido a que la expedición de estos documentos por parte de las ARL por la situación actual de contingencia para el Covid 19 es un proceso que requiere de bastante tiempo, ya que tienen que analizar la documentación aportada por el proponente para ser avalada y posterior a esto emitir las certificaciones respectivas ya que se piden actualizadas.
2. De igual forma los documentos sean exigidos en el momento de ser adjudicado o el acta de inicio del contrato con la Matriz FR-0026 "Identificación Aspectos y Evaluación de Impactos Ambientales generados por Terceros", correctamente diligenciada y firmada por el responsable del Sistema de Gestión Ambiental y por el Representante Legal.

Atentamente

**ARQ.LAURA FERNANDA MOLANO GUTIERREZ**  
**C.C.1.057.594.242**

**RESPUESTA:** En concordancia con lo anterior se procedió a trasladar la observación al comité técnico, el cual informa lo siguiente:

*"De manera atenta y respetuosa me dirijo ante ustedes para dar respuesta ante la solicitud presentada para el proceso menor a cuantía N°070 MC - CESAP -2021, ante el requerimiento de las condiciones técnicas del SG-SST, por lo cual:*

*Para nosotros es importante tener soporte del requerimiento como se plantea en las condiciones técnicas del SGSST, recuerden, es importante el cumplimiento del Decreto 1072 del 2015 y la Resolución 0312 de 2019 " Por medio de la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" partiendo de la nueva evaluación señalada en Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, arrendatarios, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. Todos los participantes sin excepción, de cualquier consorcio debe tener la documentación y cumplimiento de las normas en el SGSST, requeridos por las entidades competentes colombianos (normas, leyes, decretos, resoluciones, etc.), dichos requerimientos, empezaron a regirse su cumplimiento a partir del año 2019"*

En relación con el punto dos, el comité de gestión ambiental indica que:

*"Con el objetivo de mejorar los tiempos de los procesos de contratación de tipo obra civil y una vez verificado las condiciones técnicas SGA de participación en la contratación del mantenimiento y dotación de la Discoteca CESAP "Estación 26", se observa que por error de omisión no se anexó en las condiciones de participación el formato del documento Matriz de Aspectos e Impactos ambientales 1DS-FR-0026. Asu vez se procede a modificar dicha solicitud, la cual solo deberá ser entregada al inicio de la ejecución del contrato (15 días hábiles posterior a la fecha de inicio)."*

#### **10. Observación presentada por CAMPO ARQUITECTONICO S.A.S.**

Cordial Saludo,

Con el presente y dando cumplimiento al documento CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN, 2. CRONOLOGÍA DEL PROCESO - OBSERVACIONES A LAS CONDICIONES DE PARTICIPACION, atentamente realizamos la siguiente observación:

1. En el anexo 2, ítem de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, página 42, numeral 11, se exige que el proponente se comprometa al cumplimiento de la **RESOLUCION 01956 DE 2018 POLICIA NACIONAL**; En qué documento de los publicados dentro del proceso, se encuentra dicha resolución?. Lo anterior con el fin de establecer a que nos comprometemos como proponentes.

Agradecemos la atención,

Cordialmente,

ARQUITECTO JAVIER NIETO  
REPRESENTANTE LEGAL  
CAMPO ARQUITECTONICO S.A.S  
<http://www.campoarquitectonico.com>

**RESPUESTA:** En concordancia con lo anterior se procedió a trasladar la observación al comité técnico de SG- SST, el cual informa lo siguiente:

*"La resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018, es de información pública, la cual puede ser buscada en las redes de internet a través de los buscadores de red".*

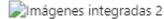
#### **11. Observación presentada por VERTICES INGENIERIA S.A.S**

Realizando la respectiva revisión de los documentos del proceso de la referencia, hacemos las siguientes observaciones:

1. Solicitamos amablemente disminuir los indicadores financieros de Capacidad organizacional, de la siguiente manera: Rentabilidad del patrimonio  $>=0.07$  y Rentabilidad del activo  $>=0.04$ , con el fin de dar mayor pluralidad y teniendo en cuenta el análisis del sector para el año 2020, con lo sucedido durante el estado de emergencia sanitaria presentado desde marzo de 2020.
2. Que para el caso de proponentes consorciados los requisitos adicionales exigidos en el numeral 5 del Documentos previo, sea tenido en cuenta la presentación del certificado actualizado y vigente, expedido por la correspondiente ARL, en el cual conste que tiene implementado y en funcionamiento el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y de las demás condiciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, por al menos uno de los participantes del consorcio; lo anterior teniendo en cuenta que esto limitaría la participación de oferentes y que en muchos casos, hasta el momento se está implementando este sistema.

Gracias por la atención prestada.

--

Nicolas Giraldo Bedoya  
VERTICES INGENIERÍA SAS  
Tel: 8033739  


**RESPUESTA:** En concordancia con lo anterior se procedió a trasladar la observación al comité financiero y técnico de SG- SST, el cual informa lo siguiente:

El comité financiero, se dispone a responder así: *"Para este análisis se tomó información financiera año 2020 de 16 empresas del sector, con domicilio en Bogotá, las cuales pertenecen todas al sector requerido. Se aplicó seis medidas o promedios estadísticos, el primero LA MEDIA ARITMÉTICA en la cual se tuvo en cuenta las 16 empresas y se aplicó el promedio ponderado en forma directa, el segundo PROMEDIO ARITMÉTICO SIN NEGATIVOS se tuvo en cuenta empresas para los indicadores que poseen ítems negativos (rentabilidad del patrimonio, y del activo), el tercero LA MEDIA PODADA únicamente se tuvo en cuenta 9 empresas por cada indicador, no tomando las cifras más altas, ni las más bajas, para obtener un resultado objetivo, equilibrado y lineal, el cuarto LA MEDIANA que como medida estadística representa el valor que ocupa la posición central del indicador dentro de los 16 ítems de la muestra poblacional u oferentes, el quinto EL MÍNIMO promedia el valor del indicador de los 16 oferentes asignando el límite menor o inferior, el sexto EL MÁXIMO promedia el valor del indicador de los 16 oferentes asignando el límite mayor o superior y el séptimo PROMEDIO PONDERADO pondera los seis promedios anteriores, obteniendo de esta manera un valor que se tomó como techo del valor del límite a fijar para cada uno de los indicadores, en forma posterior se realizó con base en este último resultado un análisis individual por indicador y por oferente, para finalmente fijar el límite establecido para cada requisito habilitante de orden financiero y organizacional que garantiza los dos objetivos principales del Decreto 1082 de 2015, primero la pluralidad de oferentes y segundo minimizar el riesgo para la Entidad".*

El comité técnico indica que: Teniendo en cuenta lo anterior no es viable modificar los indicadores financieros. De manera atenta y respetuosa me dirijo ante ustedes para dar respuesta ante la solicitud presentada para el proceso menor a cuantía N°070 MC - CESAP -2021, ante el requerimiento de las condiciones técnicas del SG-SST, por lo cual:

Para nosotros es importante tener soporte del requerimiento como se plantea en las condiciones técnicas del SGSST, recuerden, es importante el cumplimiento del Decreto 1072 del 2015 y la Resolución 0312 de 2019 " Por medio de la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" partiendo de la nueva evaluación señalada en Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, arrendatarios, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. Todos los participantes sin excepción, de cualquier consorcio debe tener la documentación y cumplimiento de las normas en el SGSST, requeridos por las entidades competentes colombianas (normas, leyes, decretos, resoluciones, etc.), dichos requerimientos, empezaron a regirse su cumplimiento a partir del año 2019.

**CONCEPTO:** Se acepta la solicitud de aclaración y modificación en lo concernientes a:

1. **REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES - CONDICIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:** en la **Nota 3:** se aclara que: Cada uno de los contratos que acredite la experiencia deberán estar Clasificados por lo menos **en uno de los tres códigos** solicitados en el presente estudio previo de acuerdo a lo descrito en el cuadro.

**2. REQUISITOS FINANCIEROS Y/O DE CONTENIDO ECONÓMICO, OBJETO DE EVALUACIÓN - PROPUESTA ECONÓMICA**, se aclara que: El oferente deberá diligenciar el ANEXO N° 3 "VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA". Luego de entregadas las ofertas, se dará traslado de las mismas a quien o a quienes hayan sido designados para adelantar la evaluación económica, con el fin de verificar la entrega y el cumplimiento de los documentos y requisitos establecidos, determinando si CUMPLE o NO CUMPLE y procederán a expedir su informe de evaluación, conforme a las siguientes pautas:

**a. La evaluación tendrá como fin determinar el puntaje a otorgar por concepto de propuesta económica de acuerdo a las modalidades, la cuales podrán ser Media aritmética, Media geométrica con presupuesto oficial, Media aritmética baja y Menor Valor.**

Se procederá a adendar el proceso en lo concerniente a lo mencionado en los dos numerales anteriores.

Atentamente;

ORIGINAL FIRMADO

\_\_\_\_\_  
Ing. NAYIBE BARRAGAN  
Responsable del Área de Infraestructura

\_\_\_\_\_  
KATHY ACOSTA VALENZUELA  
Responsable de Contratos

\_\_\_\_\_  
Pro 06. CARLOS F. RODRÍGUEZ PEDROZA  
Integrante Comité Jurídico

\_\_\_\_\_  
JOSE FERNANDO GARCIA  
Evaluador Ambiental

\_\_\_\_\_  
Evaluador SG-SST  
LINA XIMENA MUÑOZ ROJAS

\_\_\_\_\_  
Evaluador Financiero - Económico  
JÓSE FERNANDO OSORIO DUARTE

Elaboró: OPS Alix Gómez Moreno – TC de Contratos  
Revisado por: OPS. Kathy Acosta–Responsable Contratos  
Revisado por: CT Jennifer Cifuentes Aragón – jefe Administrativa  
Elaborado: 18/06/2021  
Ubicación: Documentos /Procesos 2021

Teléfonos 6057675  
[cesap.gruco@policia.gov.co](mailto:cesap.gruco@policia.gov.co)  
[www.centrosocialdeagentes.gov.co](http://www.centrosocialdeagentes.gov.co)  
Diagonal 44 No 68B-30